

261

RESOLUCION N°.....

JOSÉ C. PAZ, 15 SEP 2020

VISTO

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N°584/2015, el Convenio N° 035/2018, el Expediente N° 538/2020 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y la RED UNIVERSITARIA DE POPULARIZACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

CONSIDERANDO:

Que el 20 de julio de 2018 a través del Convenio N° 035/2018 se creó la Red Universitaria de Popularización de la Ciencia y la Tecnología con el objetivo de articular los esfuerzos de distintas universidades con el objetivo de realizar acciones que favorezcan una mayor democratización del conocimiento.

Que el desarrollo de la Red busca promover acciones de popularización de la ciencia que hayan sido diseñadas desde una mirada divergente respecto de estas orientaciones de la corriente tradicional.

Que la popularización de la ciencia y la tecnología requiere la participación activa de toda la sociedad y constituye una condición necesaria para lograr un desarrollo económico, social y cultural igualitario, pero para que el conocimiento se democratice y pueda ser considerado una herramienta de transformación, debe contemplarse la heterogeneidad de los diferentes actores y contextos.

Que en un año marcado por la pandemia, la incertidumbre y la sobreabundancia de fake news, las Universidades del Conurbano ponen a



disposición la ciencia que generan y brindan herramientas para buscar respuestas en tiempos de infodemia.

Que por ello las universidades integrantes de la Red Interuniversitaria de Popularización de Ciencia y la Tecnología: UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ, UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO, UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA Y UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, convocan a la presentación de piezas de comunicación pública originales en el marco del concurso "La ciencia importa: el desafío de comunicar conocimientos confiables en contextos de incertidumbre e infodemia".

Que el objetivo del llamado es promover y premiar la creación de piezas de comunicación pública originales que muestren y pongan en valor la generación de conocimiento universitario, genuino, confiable y riguroso, con impacto en el contexto de pandemia y pos pandemia, e indispensable para la toma de decisiones y la participación ciudadana en tiempos de infodemia.

Que la SECRETARÍA DE CIENCIA y TECNOLOGÍA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la intervención de su competencia.

UNPAZ


Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso r) e inciso e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese las bases del concurso "La ciencia importa: el desafío de comunicar conocimientos confiables en contextos de incertidumbre e infodemia" que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y publíquese. Cumplido, archívese.



Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz.

261

RESOLUCION N°.....

UNPAZ

ANEXO
RESOLUCION N° 261

ANEXO I

BASES DEL CONCURSO:

La ciencia importa: el desafío de comunicar conocimientos confiables en contextos de incertidumbre e infodemia

CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS

Las universidades integrantes de la Red Interuniversitaria de Popularización de Ciencia y la Tecnología: Universidad Nacional de José C. Paz, Universidad Nacional de Quilmes, Universidad Nacional de General Sarmiento, Universidad Nacional de Moreno, Universidad Nacional de Hurlingham, Universidad Nacional de Avellaneda y Universidad Nacional Arturo Jauretche, convocan a la presentación de piezas de comunicación pública originales en el marco del concurso "La ciencia importa: el desafío de comunicar conocimientos confiables en contextos de incertidumbre e infodemia".

El objetivo del llamado es promover y premiar la creación de piezas de comunicación pública originales que muestren y pongan en valor la generación de conocimiento universitario, genuino, confiable y riguroso, con impacto en el contexto de pandemia y pos pandemia, e indispensable para la toma de decisiones y la participación ciudadana en tiempos de infodemia.

PARTICIPACIÓN

El certamen está dirigido a la comunidad académica de las universidades miembro de la Redlup, incluyendo:



ANEXO
RESOLUCION N° 261

- Docentes-investigadores/as
- Investigadores/as
- Estudiantes de pregrado y grado
- Becarios/as o integrantes de proyectos de Investigación.
- Estudiantes de Posgrado.
- Personal técnico No-Docente.

CATEGORÍAS

La comunidad universitaria podrá participar del concurso con piezas de comunicación pública, realizadas en forma individual o grupal, en las siguientes categorías:

- Podcast
- Textos -notas con o sin fotografías-
- Video
- Contenido Transmedia

CONTENIDOS

Los trabajos que se postulen deberán estar orientados al público general.

Para participar, no es necesario tener conocimiento experto o profesional en áreas de comunicación, pero sí es indispensable que los contenidos de las piezas sean creaciones originales basadas en conocimiento científico y tecnológico y/o fuentes genuinas, confiables y rigurosas. Para ello, deberán estar relacionados o inspirarse en:



ANEXO
RESOLUCION N° 261

- Trabajos académicos sobre ciencia y tecnología (artículos científicos, ponencias, informes de investigación).
- Proyectos de investigación acreditados -en desarrollo o finalizados- en las universidades que integran la Red.
- Reflexiones sobre los desafíos de comunicar ciencia y tecnología en contextos de incertidumbre e infodemia.

Las piezas podrán referirse a procesos, resultados y fuentes de conocimiento científico y desarrollos tecnológicos, e incluir reflexiones acerca de las múltiples tensiones que la producción de conocimiento atraviesa en el actual contexto (ej. diversidad de voces, certezas, dinámicas, preguntas sin respuestas, los tiempos de las ciencias y los de la emergencia, evidencias científicas, controversias y conflictos sociales, entre otros).

PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ORIGINALES

Las piezas deberán seguir las pautas establecidas en estas bases y, una vez aceptadas, podrán readaptarse, por decisión de la Rediup y/o de cualquier Universidad Miembro, para su posterior publicación en diferentes tipos de soporte y plataforma.

PODCAST

- No podrá tener una duración mayor a 5 minutos.
- Deberá estar grabado en formato MP3.
- Puede contener entrevistas, todo tipo de subgéneros y recursos sonoros.
- Todos los elementos (música, texto, etc.) que integren la obra deben ser de

ANEXO
RESOLUCION N° 261

autoría de los/as participantes o deberán contar con la autorización de sus titulares y efectuarse el reconocimiento en los créditos.

GRÁFICA

- El texto deberá tener una extensión mínima de 600 palabras y un máximo de 1100.
- Deberá tener un título y puede incluir bajada, epígrafe y recursos similares.
- Podrá incluir fragmentos de entrevistas a investigadores y diversos subgéneros.
- Se recomienda trabajar con tipografía Arial cuerpo 11, con un margen de 2,5 cm. en cada uno de los bordes.
- Se sugiere entregar el original sin recursos de diseño y/o diagramación.
- En caso de incluir fragmentos de obras ajenas divulgadas se deberá citar la fuente, respetando los límites legales en relación a la extensión de la misma.
- Utilizar normas de citación APA en caso de ser necesario.
- Emplear separación de caracteres normal y espacio simple. No utilizar sangría a comienzo de párrafo. Separar los puntos y aparte con un espacio.
- Se podrán incluir imágenes, cuadros de texto (con información que se desea destacar) y gráficos.
- Las imágenes y gráficos deberán ser entregados en archivos separados, nunca insertos y cumplir las siguientes características:
 - Los gráficos deberán entregarse en formato Excel.
 - Las imágenes que ilustren las notas deben proveer información para ser utilizada en los epígrafes, así como los créditos de autoría.



**ANEXO
RESOLUCION N° 261**

- Si las imágenes se obtienen en la web deberán ser de uso libre.
- La calidad de las fotografías deberá permitir su impresión a 300 dpi, formatos TIFF o JPG. No utilizar imágenes con formato GIF.
- Si las imágenes fueron tomadas por los/as postulantes, de ser factible, deberá incluirse un formato vertical y uno horizontal para su posterior adaptación/reproducción en las diferentes plataformas.
- En caso de no utilizar imágenes propias o de uso libre se deberá contar con la autorización de los titulares de la propiedad intelectual de la imagen.

Asimismo, se debe contar con la autorización de las personas entrevistadas para incluir su imagen, los audios, e información personal en las obras informándoles además que estarán disponibles en la web y serán accesibles por terceros.

VIDEO

- Formato MP4 y en posición horizontal.
- Puede contener animación y/o filmación.
- Duración mínima de 1.30" y máxima de 2.30".
- En caso de no utilizar imágenes propias o de uso libre se deberá contar con la autorización de los titulares de propiedad intelectual de la imagen. Asimismo, se debe contar con la autorización de las personas entrevistadas para incluir su imagen, los audios, e información personal en las obras informándoles además que estarán disponibles en la web y serán accesibles por terceros.



**ANEXO
RESOLUCIÓN N° 261****CONTENIDOS TRANSMEDIA**

- Formatos publicables en redes sociales y aplicaciones móviles (WhatsApp, Facebook, Twitter, Instagram).
- En caso de formatos con texto enriquecido, es recomendable enviar videos en MP4.
- Compatibilidad con HTML5 y CSS3.
- Infografías, mapas interactivos y demás contenido basado en web debe ser posible de ser embebido en servicios 2.0.
- En caso de no utilizar imágenes propias o de uso libre se deberá contar con la autorización de los titulares de propiedad intelectual de la imagen. Asimismo, se debe contar con la autorización de las personas entrevistadas para incluir su imagen, los audios, e información personal en las obras informándoles además que estarán disponibles en la web y serán accesibles por terceros.

PRESENTACIÓN DE TRABAJOS POSTULANTES

Las piezas que se presenten deberán ser originales y entregarse en formato digital a través de un enlace de Drive y del siguiente formulario en línea: <https://forms.gle/DFmAJM5TGqWSUrzh8>

A excepción del podcast, las otras piezas deberán incluir el logo de la universidad de pertenencia. Asimismo, los créditos deberán incluir el nombre del/la autor/a o los/as autores/as.

Las presentaciones de trabajos podrán ser individuales o grupales. Se deberán aclarar los nombres de todos/as los/as autores/as, universidad de pertenencia, mails, teléfonos de contacto, equipo de investigación que integran y/o

ANEXO
RESOLUCION N° 261

carrera en el siguiente formulario:

<https://forms.gle/DFmAJM5TGqWSUrzh8>

Los/as concursantes podrán presentar una sola pieza por categoría.

PREMIOS Y EVALUACIÓN

Este certamen entregará 3 (tres) premios y 2 (dos) menciones por cada categoría concursante (podcast, texto, video y transmedia).

El premio no es dinerario, consistirá en una colección de libros de las editoriales universitarias miembros de la Rediup.

Por otra parte, más allá de las personas premiadas, se realizará una selección de trabajos para publicarlos a través de diferentes medios de comunicación de las universidades participantes.

El jurado del certamen estará integrado por representantes de la Rediup, especializados en cada categoría; del C3 (Centro Cultural de la Ciencia) y de la CIC (Comisión de investigaciones científicas de la Provincia de Buenos Aires). La elección tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- El rigor y la calidad de los conceptos expuestos.
- El uso de un lenguaje claro y entendible para un público no experto.
- La originalidad de la propuesta y su adecuación a los objetivos del

concurso.

Los trabajos seleccionados serán anunciados por los canales de comunicación/redes sociales de las universidades.

FECHAS

**ANEXO
RESOLUCION N° 261**

Inicio de recepción de trabajos: 15 de septiembre de 2020.

Cierre de recepción de trabajos: 15 de octubre de 2020.

AVISO LEGAL

DERECHOS Y AUTORIZACIÓN

1. La participación en el concurso implica la cesión no exclusiva, gratuita, perpetua y a nivel mundial de los derechos de uso, reproducción, comunicación pública, y adaptación de las obras a favor de las universidades miembros de la red.

2. Las obras podrán ser utilizadas por las universidades convocantes con fines institucionales, culturales, educativos o de difusión en medios gráficos y/ o audiovisuales

y/o redes sociales, y/o página web, y/o canal de YouTube, reconociendo en todos los casos la autoría, sin que esto suponga retribución o compensación económica alguna a favor del postulante.

Las universidades miembros de la red no responden por las divulgaciones o usos que le puedan dar a esas producciones las personas ajenas a la organización del presente concurso que accedan al sitio web, redes sociales o a la exposición.

3. Los/as concursantes se responsabilizan totalmente porque no existan derechos de terceros en las obras presentadas, debiendo mantener indemnes a las universidades convocantes en caso de algún reclamo por violación de derechos de terceros en relación a la obra.

4. Todas aquellas producciones que no cumplan con alguna de las condiciones del concurso o no sean piezas originales u ofendan la moral u el orden

ANEXO
RESOLUCION N° 261

público serán consideradas inadmisibles.

5. Las obras podrán incluir elementos (música, audio, texto, imagen, etc.) que no sean de uso libre o de autoría de los/as concursantes, siempre que se efectúen conforme a los límites y excepciones establecidos legalmente (por ejemplo, derecho de cita) o con la expresa autorización de los/as titulares de propiedad intelectual de los mismos.

Siempre se efectuará el correspondiente reconocimiento en los créditos de estas contribuciones de terceros.

6. En caso de utilizarse imágenes de personas, deberá contarse con la autorización de las mismas y, en caso de menores de edad, contar con la autorización escrita del padre, la madre o el/la tutor/a legal.

7. La participación en el concurso implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases y condiciones. Cualquier hecho no contemplado en las presentes Bases podrá ser resuelto por la organización del concurso unilateralmente.

